



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 24/05/2023 18:56:25  
COT

Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU

20131370645 soft  
Fecha: 24/05/2023  
11:54:40 COT

Motivo: Doy V° B°

N° 205 -2023-EF/52

## RESOLUCIÓN MINISTERIAL QUE APRUEBA LAS ADENDAS A LOS CONVENIOS DE TRASPASO DE RECURSOS, A SER SUSCRITAS ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC, ASÍ COMO DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
hard

Fecha: 02/06/2023  
17:50:12 COT

Motivo: Doy V° B°

Lima, 05 de junio del 2023

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decretos Supremos N° 286-2012-EF, N° 331-2014-EF y N° 361-2014-EF, se aprobaron, entre otros, las operaciones de endeudamiento interno entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco de la Nación hasta por las sumas de S/ 149 385 079,15 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE Y 15/100 SOLES), S/ 29 348 369,00 (VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES) y S/ 66 148 157,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), destinadas a financiar proyectos de inversión a cargo del Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, respectivamente;

Que, mediante la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones; se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, a otorgar una facilidad financiera hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de la Ley N° 27506, Ley de Canon, aún no reciben ingresos por concepto de canon minero derivado de las unidades mineras que, a la fecha de entrada en vigencia de la citada Disposición Complementaria Final, están en operación comercial;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 097-2021-EF, se aprueba la Operación de Endeudamiento Interno mediante la emisión de Bonos Soberanos prevista en la Ley N° 31086, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 16 534 000,00 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 24/05/2023 18:56:28  
COT  
Motivo: Doy V° B°



Y 00/100 SOLES), destinada a financiar proyectos de inversión pública a cargo, entre otros gobiernos locales, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 24/05/2023  
11:54:44 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de los Decretos Supremos N° 286-2012-EF, N° 331-2014-EF y N° 361-2014-EF, así como el numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 097-2021-EF, establecen que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público, traspasará al Gobierno Regional de Apurímac, a la Municipalidad Provincial de Chincheros, a la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y a la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, entre otros, los recursos de las operaciones de endeudamiento interno celebradas, mediante un Convenio de Traspaso de Recursos, a ser suscrito por dichas entidades y el Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que será aprobado mediante Resolución Ministerial;



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
hard  
Fecha: 02/06/2023  
17:50:30 COT  
Motivo: Doy V° B°

Que, el artículo 7 de los Decretos Supremos N° 286-2012-EF, N° 331-2014-EF y N° 361-2014-EF, así como el artículo 6 del Decreto Supremo N° 097-2021-EF, establecen que el servicio de amortización, intereses, comisiones y demás gastos que ocasionen las operaciones de endeudamiento antes mencionadas, serán atendidos por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo a los recursos presupuestarios asignados al pago del servicio de la deuda pública;

Que, mediante las Resoluciones Ministeriales N° 141-2013-EF/52, N° 117-2015-EF/52, N° 182-2015-EF/52 y N° 161-2021-EF/52, se aprobaron los Convenios de Traspaso de Recursos a ser suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas y, entre otros, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, así como la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, respectivamente; los mismos que establecieron los términos y condiciones referidos al reembolso de las citadas operaciones de endeudamiento interno;

Que, la Cláusula Octava de los citados Convenios de Traspaso de Recursos, establece que cualquier modificación de los términos del convenio, será efectuada mediante acuerdo escrito entre las partes;

Que, el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, han sustentado, documentadamente, no contar con la capacidad económica para atender oportunamente el servicio de la deuda contraída con cargo a los ingresos por concepto de canon, sobre canon y regalías mineras y participaciones durante los años 2023 al 2026, por lo que han solicitado la reprogramación de sus obligaciones a partir del año 2026;

Que, la reprogramación de las obligaciones asumidas por las entidades mencionadas en el considerando precedente requiere de la modificación de los Convenios de Traspaso de Recursos suscritos, a través de una adenda, que se aprueba bajo la misma formalidad prevista para la aprobación de los respectivos Convenios de Traspaso de Recursos, en el marco del numeral 5.1 del artículo 5 de los Decretos Supremos N° 286-2012-EF, N° 331-2014-EF y N° 361-2014-EF, así como el numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 097-2021-EF;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO Juan  
Carlos FAU 20131370645 soft  
Fecha: 24/05/2023 18:56:30  
COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Firmado Digitalmente por  
SOTELO BAZAN Betty  
Armiida FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 24/05/2023  
11:54:49 COT  
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por  
CHAVEZ CUENTAS Jose  
Carlos FAU 20131370645  
nard  
Fecha: 02/06/2023  
17:50:46 COT  
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público; la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 021-2020, Decreto de Urgencia que establece el modelo de ejecución de inversiones públicas a través de proyectos especiales de inversión pública y dicta otras disposiciones y la Directiva N° 001-2019-EF/52.04, "Directiva para la Concertación de Operaciones de Endeudamiento Público, Contratación de Financiamientos Contingentes, y Otorgamiento o Contratación de Garantías en Asociaciones Público Privadas", aprobada mediante Resolución Directoral N° 015-2019-EF/52.01;

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Objeto

Aprobar las adendas a los Convenios de Traspaso de Recursos a suscribirse entre el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General del Tesoro Público y el Gobierno Regional de Apurímac, la Municipalidad Provincial de Chincheros, la Municipalidad Provincial de Andahuaylas, así como la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, mediante las cuales se modifican las condiciones de reembolso de las obligaciones de pago derivadas de las operaciones de endeudamiento aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 286-2012-EF, N° 331-2014-EF, N° 361-2014-EF y N° 097-2021-EF, las mismas que como Anexo, forman parte de la presente Resolución Ministerial.

### Artículo 2. Suscripción de documentos

Autorizar al(la) Director(a) General de la Dirección General del Tesoro Público a suscribir, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, las adendas a los Convenios de Traspaso de Recursos que se aprueban en el artículo 1, así como toda la documentación necesaria para su implementación.

### Artículo 3. Publicación

La presente Resolución Ministerial y su Anexo, se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de la publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....  
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA  
Ministro de Economía y Finanzas